



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1836



FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2002.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1645  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-6206/02

**VISTO:**

La nota presentada por el Presidente de la Cofradía del Apóstol Santiago de Villa Gesell Arquitecto Luis Castellani y el Cura Párroco Pbro. Miguel Casciutto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra de la Cofradía y la Opera de Santiago, es un acontecimiento religioso turístico genuino, surgido de la ciudad;

Que la trascendencia de la obra de la Cofradía Geselina, tiene una proyección internacional con la anexión de esta a la Archicofradía Universal del Apóstol Santiago con sede en Compostela;

Que entre las obras de la Cofradía se encuentra la representación de la Opera de Santiago, obra de teatro en la que colaboraron en forma desinteresada más de doscientas personas y numerosas instituciones locales;

Que entre las obras concreta referidas a la devoción de Santiago a través de su Santuario y su Fiesta, se encuentra el acuñar dos medallas conmemorativas que se renuevan cada año y que a través del Maestro Mateo se ocupa de la realización a través de donantes, de la ejecución de las estaciones del Vía Crucis y la Construcción del Pórtico con las figuras de los Apóstoles;

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal a las Actividades que se desarrollan -  
----- en la Obra de la Cofradía del Apostol Santiago de Villa Gesell en  
general y de la Opera de Santiago en particular.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.--  
-----

*Susana Mabel Rivera*  
SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

*Jorge Luis Rodríguez Ernét*  
Jorge Luis Rodríguez Ernét  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

